

SECRETARÍA DE COMPETENCIA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
4 9 JUL 2016 Hora: 10:00 AM
Nombre: Lorena H. de Valencia



NOTIFICACIONES Y CITACIONES

408-2011

A Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia

HAGO SABER: Que en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por **SERPORSAL, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DOUGLAS GABRIEL CAMPOS LÓPEZ**, contra **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha pronunciado la resolución que literalmente dice:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.

El dieciocho de agosto del dos mil quince, se recibió vía conducto oficial el escrito suscrito el licenciado José Mauricio Emilio Sermeño Pérez en calidad de Director Registro de Comercio, con el cual cumple requerimiento realizado en auto de las ocho horas cinco minutos del once de agosto del dos mil quince.

Por otra parte, el ocho de diciembre de dos mil quince, se recibió vía conducto oficial el escrito suscrito el licenciado Juan Pablo Alas Acosta en calidad de Jefe del Departamento de Registro y Control de Contribuyentes, Into. de la Dirección General de Impuestos Internos, con el cual cumple requerimiento en auto de las ocho horas cinco minutos del once de agosto del dos mil quince (folio 170), proporcionando la dirección de S.E.R.P.O.R.S.A.L, S. A. DE C.V.

A fin de continuar con el curso del proceso, por medio de la resolución del once de agosto de dos mil quince, esta Sala requirió al Ministerio de Hacienda y al Registro de Comercio que proporcionaran la última dirección que aparece en sus registros a nombre de S.E.R.P.O.R.S.A.L, S. A. DE C.V. Las citadas instituciones informan que tienen diferentes direcciones en sus registros a nombre de dicha Sociedad, y son Lotificación Canales, número catorce, Acajutla, departamento de Sonsonate; y Colonia Rosa dos, número veintinueve, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate. En consecuencia, notifíquense en ambas direcciones el auto del tres de abril del dos mil trece, así como el presente y los demás que se pronuncien en el desarrollo de este proceso, a la Sociedad demandante.

Por lo antes expuesto esta Sala RESUELVE:

a) Notificar a la Sociedad S.E.R.P.O.R.S.A.L, S. A. DE C.V., el auto del tres de abril del dos mil trece, así como los autos agregados a folios 124, 139, 160, el presente y los demás que se pronuncien en el desarrollo de este proceso, en Lotificación Canales, número catorce, Acajutla, departamento de Sonsonate; y en Colonia Rosa dos, número veintinueve, Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

b) De conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, correr traslado a la autoridad demandada, y al Fiscal General de la

República para que presenten sus respectivos alegatos en el plazo común de ocho días hábiles.

Notifíquese. Enmendados-ocho-once de agosto de dos mil quince-ocho-Valen.

*****DAFNE.S-----P.VELÁSQUEZ.C-----DUEÑAS-----S.L.RIV.MÁRQUEZ*****
*****PRONUNCIADO POR LAS SEÑORAS MAGISTRADAS Y EL SEÑOR
MAGISTRADO QUE LO SUSCRIBEN,-----*****M.R.*****SECRETARIO*****
FIRMAS RUBRICADAS*****

Y para que le (s) sirva de legal notificación le (s) extendiendo (el, la) presente esquebo de notificación, en la ciudad de A. Cesebaly, a las diez horas diez minutos del día diecinueve de Julio del año dos mil dieciséis

SS


Notificador